



JG

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA C-1
DEMANDANTE: INGERCONSA S.A.S. NIT.# 900524708-1
DEMANDADO: UNION TEMPORAL PLANTA PTAR CURITI. NIT.# 900241556
RADICADO: 68001403011-2021-00572-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Analizada la solicitud allegada virtualmente el 16/02/2023 por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, mediante Oficio No. 380 del 13/02/2023, en la que solicita el embargo de las acreencias que resulten a favor la persona jurídica **INGENIERIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S. – INGERCONSA S.A.S.**, se ordenará la medida solicitada por la parte interesada.

Por otra parte, se avizora memorial allegado al correo electrónico de fecha 04/02/2024, por la Dra. **YOLANDA DELGADO TARAZONA**, apoderada demandante **PANELES ESTRUCTURALES S.A.S.** dentro del proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito, mediante el cual solicita informe del expediente. Así las cosas, se ordena remitir el expediente para su respectiva consulta.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y retención del **CREDITO** solicitado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** (No. 35 C-1), mediante Oficio No. 380 del 13 de febrero de 2023, Radicado No. 68001-31-03-003-2022-00374-00, respecto del demandante **INGENIERIA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S. – INGERCONSA S.A.S.**, identificado con el NIT. # **900.524.708-1**. Oficiar para lo pertinente

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente para su consulta, a la Dra. **YOLANDA DELGADO TARAZONA**, quien actúa como tercera interesada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ